



"Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **CARRERA 7 CON 224**, localizada en la Avenida Carrera 45 No. 222 - 22, de la Localidad de Usaquén, de esta ciudad.

### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 655 de 2015 y 062 de 2016, y

### CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones".

2.- Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que "... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

*La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos..."*

3.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.13 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

"... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).

2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...** (Negrilla fuera de texto)

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

134

31 ENE. 2017

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **CARRERA 7 CON 224**, localizada en la Avenida Carrera 45 No. 222 - 22, de la Localidad de Usaquén, de esta ciudad.

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 "**Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital**", (derogado) y Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

"... **Artículo 24°.** - **Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.**

" (...).

**Parágrafo 1:** Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006..."

5.- Que el Artículo 13° de la Resolución No. 655 del 2015, estableció las funciones de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las que se encuentra la siguiente:

"... **Literal H).** Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de instalación de antenas..."

6.- Que mediante el escrito Radicado No. 1-2016-53025 de 27 de octubre de 2016, el señor **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1126238818 de Colombia, actuando como Representante Legal de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**, solicitó el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **CARRERA 7 CON 224**, localizada en la Avenida Carrera 45 No. 222 - 22, de esta ciudad

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

8.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292  
M-FO-073



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 134

31 ENE. 2017

"Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **CARRERA 7 CON 224**, localizada en la Avenida Carrera 45 No. 222 - 22, de la Localidad de Usaquén, de esta ciudad.

9.- Que mediante el Radicado No 2-2016-53509 del 28 de noviembre de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación, formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No 2-2016-53509 del 28 de noviembre de 2016, dentro del término legal.

12.- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

*"...Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud..."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** Desistida la solicitud de aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada **CARRERA 7 CON 224**, localizada en la Avenida Carrera 45 No. 222 - 22, en la ciudad de Bogotá, realizada el señor **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1126238818 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante Radicado No. 1-2016-53025 de 26 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante Radicado No. 1-2016-53025 de 26 de octubre de 2016.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259282



CO-SC-CER259292



GP-CER259283

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

31 ENE. 2017

134

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **CARRERA 7 CON 224**, localizada en la Avenida Carrera 45 No. 222 - 22, de la Localidad de Usaquén, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda **CARRERA 7 CON 224**, de esta ciudad.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor(a)), **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1126238818 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación

personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaría de Planeación Territorial.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

31 ENE. 2017

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
CERN, Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Eduardo Nates Morón  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos  
Revisó: Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. SPT  
Elaboró: Elizabeth Romero Romero /Técnico/ DVTSP

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**